



Consejo Directivo
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional de La Pampa

RESOLUCIÓN Nº 269/2018

GENERAL PICO, 18 de Octubre de 2018.-

VISTO:

La Resolución Nº 039/2017 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, con fecha 16 de Marzo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se deroga la Resolución Nº 074/1998 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que la implementación un nuevo SISTEMA DE ASISTENCIA CUMPLIDA mejoró el rendimiento académico de los estudiantes observado a partir de una mayor regularización de espacios curriculares.

Que el cierre de las Actas de Regularización de ASISTENCIA CUMPLIDA, según lo establecido en el Calendario Académico correspondiente, les impide a los estudiantes que hayan regularizado la asignatura, en la instancia de exámenes parciales por el SISTEMA DE ASISTENCIA CUMPLIDA, regularizar su situación académica e inscribirse a exámenes finales en la mesa siguiente.

Que en las asignaturas anuales, la proporción de estudiantes que los espacios curriculares deben asistir pedagógicamente en clases de consulta, repaso e integración es significativa y no facilita un adecuado andamiaje docente a fines de mejorar los parámetros académicos.

Que es necesario derogar la misma a los fines de mejorar el rendimiento de los estudiantes y aprobar una nueva reglamentación, acorde al Plan de Estudios 2014 y las nuevas reglamentaciones vigentes.

Que es facultad de este Consejo Directivo resolver al respecto.

Que en Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del día 18 de Octubre de 2018, puesto el tema a consideración de los Sres. Consejeros, es aprobado por unanimidad.

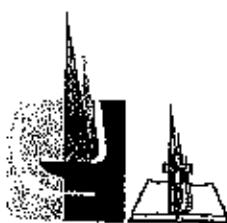
POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Derogar la Resolución Nº 039/2017 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir del día de fecha.

ARTÍCULO 2º: Implementar el SISTEMA DE ASISTENCIA CUMPLIDA el que otorgará a los estudiantes, que habiendo cumplimentado los requisitos de asistencia y/o aprobación de Seminarios, Talleres, Visita a Establecimientos, Prácticos de Laboratorio / Prácticas Especiales y Prácticas Específicas (según la modalidad que adopte cada Cátedra) de las asignaturas que se cursan en el Primer Cuatrimestre y no hayan regularizado, el reconocimiento de aprobación de los mismos y la posibilidad de rendir sólo los / / / /



Consejo Directivo
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional de La Pampa

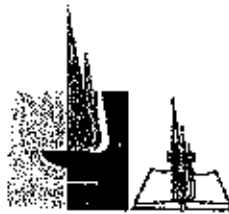
Corresponde a Resolución Nº 269/2018

112.-

exámenes parciales desaprobados con sus respectivos recuperatorios en las mismas fechas planificadas en los llamados de exámenes finales: 1º y 2º julio-agosto del mismo año calendario, por una única vez. Aquellos estudiantes que se encuadren en el presente Artículo deberán inscribirse, para rendir los exámenes parciales, en la COMISIÓN DE ASISTENCIA CUMPLIDA del Sistema SIU Guaraní en la fecha de inscripción asignada al 1º llamado de Julio-Agosto, establecida por Calendario Académico. Todos los estudiantes que aprueben los exámenes parciales, en esta instancia, regularizarán la asignatura y podrán inscribirse, en la fecha de inscripción asignada al 2º llamado de Julio-Agosto, para exámenes finales. Por su parte, todos los estudiantes que desaprobaban los exámenes parciales podrán inscribirse, para rendir los respectivos recuperatorios, en la COMISIÓN DE ASISTENCIA CUMPLIDA del Sistema SIU Guaraní en la fecha de inscripción asignada al 2º llamado de Julio-Agosto, establecida por Calendario Académico.

ARTÍCULO 3º: Implementar el SISTEMA DE ASISTENCIA CUMPLIDA el que otorgará a los estudiantes, que habiendo cumplimentado los requisitos de asistencia y/o aprobación de Seminarios, Talleres, Visita a Establecimientos, Prácticos de Laboratorio / Prácticas Especiales y Prácticas Específicas (según la modalidad que adopte cada Cátedra) de las asignaturas que se cursan en el Segundo Cuatrimestre y no hayan regularizado, el reconocimiento de aprobación de los mismos y la posibilidad de rendir sólo los exámenes parciales desaprobados con sus respectivos recuperatorios en las mismas fechas planificadas para los llamados de exámenes finales: 1º y 2º Noviembre-Diciembre del mismo año calendario, por una única vez. Aquellos estudiantes que se encuadren en el presente Artículo deberán inscribirse, para rendir los exámenes parciales, en la COMISIÓN DE ASISTENCIA CUMPLIDA del Sistema SIU Guaraní en la fecha de inscripción asignada al 1º llamado de Noviembre-Diciembre, establecida por Calendario Académico. Todos los estudiantes que aprueben los exámenes parciales, en esta instancia, regularizarán la asignatura y podrán inscribirse, en la fecha de inscripción asignada al 2º llamado de Noviembre-Diciembre, para exámenes finales. Por su parte, todos los estudiantes que desaprobaban los exámenes parciales podrán inscribirse, para rendir los respectivos recuperatorios, en la COMISIÓN DE ASISTENCIA CUMPLIDA del Sistema SIU Guaraní en la fecha de inscripción asignada al 2º llamado de Noviembre-Diciembre, establecida por Calendario Académico.

ARTÍCULO 4º: Implementar el SISTEMA DE ASISTENCIA CUMPLIDA el que otorgará a los estudiantes, que habiendo cumplimentado los requisitos de asistencia y/o aprobación de Seminarios, Talleres, Visita a Establecimientos, Prácticos de Laboratorio / Prácticas Especiales y Prácticas Específicas (según la modalidad que adopte cada Cátedra) de las asignaturas de cursado anual y no hayan regularizado, el reconocimiento de aprobación de los mismos y la posibilidad de rendir sólo los exámenes parciales desaprobados con sus respectivos recuperatorios en el período comprendido entre el 1º y 3º llamado de exámenes finales de Febrero-Marzo según el calendario académico inmediato posterior, por una única vez. Aquellos estudiantes que se encuadren en el presente Artículo deberán inscribirse, para rendir los exámenes parciales, en la COMISIÓN DE ASISTENCIA CUMPLIDA del Sistema SIU Guaraní durante la semana previa a la fecha de inscripción asignada al 2º llamado de Febrero-Marzo y rendirán los mismos durante la semana de inscripción asignada al 2º llamado de Febrero-Marzo, establecida por Calendario Académico. Todos los estudiantes que aprueben los exámenes parciales, en esta instancia, regularizarán la asignatura y podrán inscribirse, en la fecha de inscripción asignada al 3º llamado de Febrero-Marzo, para exámenes finales. Por su parte, todos los estudiantes que desaprobaban los exámenes parciales podrán inscribirse, para rendir los respectivos recuperatorios, en la COMISIÓN DE ASISTENCIA CUMPLIDA del /



Consejo Directivo
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional de La Pampa

ARTICULO 5°: La fecha de cierre de las Actas de Regularización de ASISTENCIA CUMPLIDA del Sistema SIU Guarani se cerrará, para todos los estudiantes hayan o no hayan aprobado los exámenes parciales y/o recuperatorios, al finalizar el período de evaluación correspondiente, según lo establecido en el Calendario Académico correspondiente.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento los interesados, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos, Bedolla, Cátedras involucradas, Centro de Estudiantes. Cumplido, archívese



Dr. Abelardo Mario FERRAN
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Veterinarias
UNLPam